



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munijes.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, **23 MAR. 2015**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía 273-2015-ALC/MVES de fecha 27 de febrero del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2015-ALC/MVES de fecha 27 de febrero del 2015, se declara disuelto el vínculo matrimonial entre ELKY YESENIA CERVERA CHAPOÑAN y LEONARDO FABIAN SAAVEDRA MIRANDA, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 07 de agosto de 2009;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 273-2015-ALC/MVES se observa que se ha consignado erróneamente el nombre de la recurrente, figurando "ELKI YESENIA CERVERA CHAPOÑAN", debiendo ser lo correcto: "ELKY YESENIA CERVERA CHAPOÑAN" conforme su documento de identidad N°10752708, en consecuencia, PROCEDE RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 273-2015-ALC/MVES de fecha 27.02.2015, conforme al siguiente detalle:

**Donde Dice:** ELKI YESENIA CERVERA CHAPOÑAN

**Debe decir:** ELKY YESENIA CERVERA CHAPOÑAN;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR** la Resolución de Alcaldía N° 273-2015-ALC/MVES de fecha 27.02.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a los administrados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO-CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, **23 MAR. 2015**

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía 235-2015-ALC/MVES de fecha 13 de febrero del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13 de febrero del 2015, se declara la Separación Convencional de Don TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ y Doña SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES se observa que en la parte de vistos se incurrió en un error al omitir consignar que SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI N° 40924216 se apersona representada por ROSA CUTIMBO LÉRMA identificada con DNI N° 08909954, en consecuencia, PROCEDE RECTIFAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13.02.2015, conforme al siguiente detalle:

#### Donde Dice:

"**VISTO:** El Expediente N° 2160-2015 de fecha 05.02.2015 presentado por TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ, identificado con DNI N° 41200720 y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI N° 40924216, mediante el cual solicitan Separación Convencional acogándose a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;"

#### Debe decir:

"**VISTO:** El Expediente N° 2160-2015 de fecha 05.02.2015 presentado por TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ, identificado con DNI N° 41200720 y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI N° 40924216 debidamente representada por ROSA CUTIMBO LERMA identificada con DNI N° 08909954, mediante el cual solicitan Separación Convencional acogándose a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR** la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13.02.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a los administrados.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

